

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 09 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000120-2018-GPP/RENIEC (18ENE2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000081-2018/GPP/SGP/RENIEC (18ENE2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000226-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (19ENE2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000043-2018/GAJ/RENIEC (19ENE2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2018-EF (17ENE2018), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 567.791.373,00, a favor de los organismos del Sistema Electoral, donde se incluye la suma de S/. 28.682.688,00, para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que sobre el particular, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2018-EF (17ENE2018), señala que los titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, señala que la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que mediante el documento del vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000081-2018/GPP/SGP/RENIEC (18ENE2018) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2018-EF, por el monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 28.682.688,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2018-EF (17ENE2018) que autoriza la transferencia de partidas por el monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 28.682.688,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 0004-2018/JNAC/RENIEC (12ENE2018), se encargó al señor Luis Alberto Bullon Salazar, Gerente General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, por el periodo del 15 al 30 de enero de 2018, por ejercicio del descanso vacacional del titular; y

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016); y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 008-2018-EF, de fecha 17 de enero de 2018, por el monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 28.682.688,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCION PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO:

033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

UNIDAD EJECUTORA:

001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000841 GESTIÓN ELECTORAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO

GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

28,682,688

TOTAL EGRESOS (S/.)

28,682,688

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

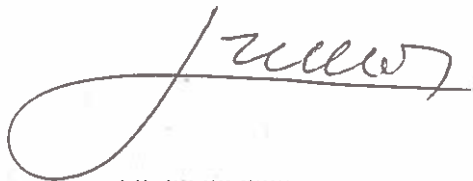
Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Jefe Nacional (a)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

LBS/JAY/MVA